
RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO EJERCICIO FISCAL 2010

I. MARCO DE REFERENCIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI párrafo primero y 56 bis fracciones I y IV de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 párrafos segundo y tercero y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Tlanchinol, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

I.1. OBJETIVO.

La revisión de la Cuenta Pública 2010 del municipio de Tlanchinol, Hidalgo, se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra del patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el año 2010.

I.2 ALCANCE.

La función de fiscalización se realizó con base en los recursos percibidos y ejercidos, por el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, durante el ejercicio 2010, por recursos provenientes de recursos propios y asignaciones federales, como a continuación se detallan:

CONCEPTO	REPO	FUP	FISM	FORTAMUN- DF	RAMO XX	TOTAL
Universo	\$958,857.06	\$28'428,432.27 a)	\$35'191,088.41 2)	\$13'704,251.00	\$8,434,849.54	\$86'717,478.28
Muestra	\$688,393.29	\$23'012,040.03 ¹⁾	\$19'918,171.33 b)	\$12'849,990.26	\$4'816,718.16 c)	\$61'285,313.07
Representatividad	71.79%	80.95%	56.60%	93.77%	57.10%	70.67%

Fuente: Cuenta Pública 2010 y Presupuesto de Egresos Autorizado para 2010.

1) Incluye la inspección física de 1 obra por \$990,000.00 del ejercicio 2009.

2) Remanentes de ejercicios anteriores (2009) por \$7'281,334.85; rendimientos financieros (2009) por \$106,736.82 y Rendimientos Financieros (2010) por \$46,655.74.

a) Incluye ampliación presupuestal por \$360,066.27 y recursos de ejercicios anteriores por \$990,000.00.

b) Incluye la inspección física de 35 obras 2010 por \$15'548,872.23; 14 obras de 2009 por \$4'369,299.10.

c) Incluye la inspección física de 8 obras 2010 por \$4'816,718.16.

II. EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO.

Al 1° de enero de 2010, los bienes patrimoniales del municipio de Tlanchinol, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$4'621,818.18; al 31 de diciembre de 2010, el patrimonio de la Entidad Fiscalizada reporta un valor de \$5'380,348.18, mostrando un incremento de \$758,530.00, lo que representa un 16.41% de aumento en el Patrimonio de la Entidad Fiscalizada, en virtud de las adquisiciones realizadas de diversos bienes muebles durante el ejercicio revisado.

III. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

El municipio de Tlanchinol, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2010, no contrajo Deuda Pública.

IV. RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, DERIVADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010.

IV.1 ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES Y MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCUMPLIMIENTO EN LOS PROGRAMAS.

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2010, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles e incumplimiento de los programas (73), entre las que se destacan las siguientes: Obras que no benefician a la población en pobreza extrema o rezago social, Recursos sin etiquetar, omisión del registro contable, deficiencias en la información presentada, deficiencias de control interno, falta de aplicación de los recursos disponibles, omisión de retenciones o entero de impuestos, falta o inadecuada formalización de contratos, adjudicaciones fuera de norma, deficiencias en la entrega recepción, operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente, falta o carencia de reporte de ingresos o percepción de los mismos, operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente, falta de publicación de informes en el órgano local de difusión, no se da a conocer en tiempo y forma a la comunidad la obra a realizar, falta de documentación en expediente técnico, deficiencias u omisión de bitácoras, omisión de fianzas, deficiencia u omisión en el proceso de licitación de obras, no se aplican penas convencionales, Incumplimiento de metas y objetivos, mala calidad de obra en la ejecución de los trabajos, no existe el dictamen de evaluación de impacto ambiental, no cuenta con un programa de seguridad pública, no se constituyó un comité comunitario de obra, falta de priorización de obra, falta de expedientes del personal, mezcla de recursos, depósitos extemporáneos, no existen números generadores, saldo pendiente de pagar, obras sin condiciones de operación, conceptos de obra que no se ejecutaron aun cuando fueron presupuestados, falta la designación de la residencia de obra, entre otros.

IV.2. OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO.

Monto total observado: \$27'295,179.28
Monto aclarado o justificado: \$17'744,625.20
Monto vigente: \$ 9'550,554.08

Núm. de incidencias	Concepto de la observación	Importe	Monto aclarado o justificado	Monto Vigente
30	Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	\$921,405.55	\$112,383.25	\$809,022.30
2	Economías no reportadas	\$15,416.51	\$4,704.66	\$10,711.85
1	Erogaciones sin soporte	\$112,657.17	\$112,657.17	\$0.00
8	Falta de autorización de las erogaciones.	\$201,094.88	\$201,094.88	\$0.00
29	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	\$7'175,547.12	\$6'669,594.30	\$505,952.82
7	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	\$397,423.13	\$123,380.72	\$274,042.41
1	Mala Calidad de obra	\$40,591.67	\$0.00	\$40,591.67
8	No existe el soporte técnico	\$2'013,378.76	\$1'540,604.50	\$472,774.26

Núm. de incidencias	Concepto de la observación	Importe	Monto aclarado o justificado	Monto Vigente
4	No existe convenio de participación entre dependencias	\$6'093,772.98	\$0.00	\$6'093,772.98
3	No se formulan las estimaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley	\$482,587.31	\$326,564.01	\$156,023.30
1	Otros (Bien no encontrado físicamente)	\$221,300.00	\$0.00	\$221,300.00
2	Pagos en exceso en mano de obra	\$4,657.56	\$0.00	\$4,657.56
3	Pagos indebidos	\$146,911.98	\$0.00	\$146,911.98
5	Préstamos entre fondos e intereses generados	\$6'692,798.66	\$5'878,005.71	\$814,792.95
1	Transferencias erróneas	\$2'775,636.00	\$2'775,636.00	\$0.00
105	TOTAL	\$27'295,179.28	\$17'744,625.20	\$9'550,554.08

Se determinaron recuperaciones por \$27'295,179.28, de los cuales \$17'744,625.20 fueron justificadas y \$9'550,554.08 corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o recuperaciones a la Hacienda Pública del Municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

IV.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS.

En resumen, se emitieron 178 observaciones, que generaron 115 acciones, de las cuales 57 corresponde a Pliego de Observaciones, 53 a Pliego de Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER ACCIONES.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del estado de Hidalgo.

VI. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Con motivo de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en relación con los recursos propios, estatales y federales asignados en el ejercicio revisado, cuyo objetivo consistió en verificar que la administración, manejo y destino de los recursos públicos se ajustaron a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables y que las operaciones se efectuaron conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, además de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; se determinó revisar un total de \$61'285,313.07, que representan el 70.67% de los \$86'717,478.28, de recursos reportados.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas. Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron

necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación y que se refieren principalmente a: Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por \$921,405.55, economías no reportadas por \$15,416.51, erogaciones sin soporte por \$112,657.17, falta de autorización de las erogaciones por \$201,094.88, falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por \$7'175,547.12, incumplimiento de las especificaciones técnicas por \$397,423.13, mala calidad de obra por \$40,591.67, no existe el soporte técnico por \$2'013,378.76, no existe convenio de participación entre dependencias por \$6'093,772.98, no se formulan las estimaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley por \$482,587.31, otros (Bien no encontrado físicamente) por \$221,300.00, pagos en exceso en mano de obra por \$4,657.56, pagos indebidos por \$146,911.98, préstamos entre fondos e intereses generados por \$6'692,798.66, transferencias erróneas por \$2'775,636.00, entre otros.